

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por el que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2001.

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de Policía Local.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura es el Centro que atiende las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la Seguridad Pública.

El presente Plan de Formación, al igual que el del año anterior, incluye Cursos específicos para Policías Locales, para el personal de los Cuerpos de Bomberos y Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

El Plan de Formación consta de veintitrés cursos, a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, todos en régimen de internado, facilitando a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local.

DISPONGO

Artículo 1: Aprobar el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2001, que comprenderá los cursos a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n, y cuyo desarrollo se especifica en el Anexo I.

Artículo 2: Podrán participar en los anteriores cursos los Policías Locales y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, así como los Bomberos dependientes de las dos Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Cuerpos de Bomberos propios, y el personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Artículo 3. Las solicitudes de inscripción, conforme al modelo esta-

blecido en el Anexo II, deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Avda. de Elvas s/n, 06006 Badajoz. Fax: (924)-27-08-73, por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada curso.

En ellas deberá constar la autorización del Alcalde, Diputado-Delegado o Concejal-Delegado.

Artículo 4: La selección de los aspirantes la realizará la Dirección General de Administración Local e Interior a la vista de las instancias recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

1.º—Los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería.

2.º—Las instancias recibidas en la Academia por orden riguroso de entrada, hasta completar el n.º de alumnos por curso.

Una vez seleccionados se les notificará su admisión, indicándoles el lugar y hora del comienzo del curso.

Artículo 5: Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 6: Los Certificados de Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Director General de Administración Local e Interior para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de febrero de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACION PARA EL 2001.

A. CURSOS PARA POLICIAS LOCALES:

A.01/01.—INFORMATICA I

Días: 27, 28 y 29 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.02/01.—INFORMATICA II (avanzado).

Días: 2, 3 y 4 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.03/01.—LENGUA INGLESA.

Días: 3, 4 y 5 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.04/01.—LENGUA PORTUGUESA.

Días: 9, 10 y 11 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.05/01.—DIRECCION Y COMUNICACION I. (Para Mandos).

Días: 16, 17 y 18 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.06/01.—ATENCION Y RELACIONES CON EL CIUDADANO.

Días: 17, 18 y 19 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.07/01.—ETICA EN LA FUNCION PUBLICA.

Días: 23, 24 y 25 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.08/01.—DERECHOS FUNDAMENTALES Y POLICIA LOCAL.

Días: 24, 25 y 26 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.09/01.—ESTUDIO DE ORDENACION Y SEÑALIZACION DE LA POBLACION.

Días: 2, 3 y 4 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.10/01.—REGULACION DEL TRAFICO Y EDUCACION VIAL.

Días: 8, 9 y 10 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.11/01.—DEFENSA PERSONAL POLICIAL.

Días: 15, 16 y 17 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.12/01—CURSO DE ACTUALIZACION EN MATERIA DE TIRO.

Días: 22, 23 y 24 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.13/01.—EMERGENCIAS Y OPERATIVO 112.

Días: 28, 29 y 30 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.14/01.—INTERVENCIONES POLICIALES.

Días: 29, 30 y 31 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.15/01.—SEGURIDAD CIUDADANA Y EXTRANJERIA.

Días: 5, 6 y 7 de junio.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.16/01.—ESPECTACULOS PUBLICOS.

Días: 12, 13 y 14 de junio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos.

A.17/01.—ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES POR OBJETIVOS Y PRIORIDADES. (Para Mandos).

Días: 19, 20 y 21 de junio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos.

A.18/01.—PERFIL INTEGRAL DEL POLICIA.

Días: 3, 4 y 5 de julio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos.

A.19/01.—DIRECCION Y COMUNICACION II.

Días: 10, 11 y 12 de julio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos

A.20/01.—XI CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE NUEVO INGRESO.

Duración: 640 horas lectivas de las cuales 221 horas son de prácticas.

Fecha: del 10 de septiembre al 21 de diciembre de 2001. Sesiones de mañana y tarde.

Régimen de Internado, sólo en la fase de presencia, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

A.—21/01 XI CURSO SELECTIVO PARA MANDOS DE NUEVO INGRESO.

Duración: Tiene este curso 193 horas lectivas de las cuales 16 h. son de prácticas.

Fecha: del 5 de noviembre al 21 de diciembre de 2001. Sesiones de mañana y tarde.

Régimen de Internado, sólo en la fase de presencia, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

B. CURSOS PARA BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL B.23/01.—INTRODUCCION A LAS CATASTROFES.
 B.22/01.—EMERGENCIAS Y OPERATIVO 112. Días: 25, 26 y 27 de julio.
 Días: 17, 18 y 19 de julio. Curso de 20 horas lectivas para 45 alumnos (30 del Cuerpo de Bomberos y 15 de Voluntarios de Protección Civil).
 Curso de 20 horas lectivas para 45 alumnos (30 del Cuerpo de Bomberos y 15 de Voluntarios de Protección Civil).

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AÑO 2.001

CÓDIGO DEL CURSO QUE SOLICITA: (Uno por solicitud)

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I.: _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ **C.P.:** _____
PROVINCIA: _____ **TELÉFONO:** _____
NIVEL ACADÉMICO QUE POSEE: _____

DATOS LABORALES

POLICIA BOMBERO VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

MUNICIPIO: _____
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO: _____
TELÉFONO: _____ **NºFAX:** _____
CATEGORÍA: _____
ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO _____

¿HA REALIZADO ANTERIORMENTE EL CURSO QUE SOLITA? SI NO

En _____ a _____ de _____ 2001
 (firma del solicitante)

NOTA: Una vez realizada la selección por la Dirección General de Administración Local e Interior, y comunicada al interesado, éste deberá solicitar la correspondiente autorización al Alcalde, Diputado o Concejal-Delegado del respectivo Ayuntamiento o Diputación Provincial, debiendo remitirse la autorización nuevamente a la Academia de Seguridad Pública.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE ADMÓN. LOCAL E INTERIOR
 ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA
 Avda. de Elvas, s/n.; 06006 - BADAJOS
 Tfno: (924)- 27-38-92 Fax: 27-08-73